

## POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Thomas Greg & Sons de Colombia S.A , sociedad comercial dedicada al diseño, impresión, personalización, cadena de custodia y entrega de documentos de valor; a la comercialización, instalación y mantenimiento de máquinas contadoras, clasificadoras y validadoras de efectivo y a la logística en el empaque, distribución, entrega, recolección, desempaque, custodia y destrucción de material de exámenes de conocimiento , identificada con el NIT 860005080-2 con domicilio principal en la dirección Avenida Américas No. 44- 57 en Bogotá, Colombia, en adelante denominada como la Compañía, reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales de sus trabajadores, clientes, proveedores y en general de todos sus agentes de interés respecto de los cuales ejerce tratamiento de información personal, por lo que en cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, presenta el siguiente documento que contiene sus políticas para el tratamiento de datos personales.

### TÍTULO I DEFINICIONES

Los conceptos que a continuación se presentan, son resultado de lo expuesto por la Ley 1581 de 2012. Por lo anterior, los mismos han de ser interpretados de manera integral y en consonancia con el derecho fundamental que desarrollan.

**Datos Personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Datos Personales Privados:** Aquellos cuyo conocimiento es restringido al público.

**Datos Sensibles:** Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

**Datos Públicos:** Dato que no sea semiprivado, privado o sensible, que puede ser tratado por cualquier persona, sin necesidad de autorización para ello. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en el registro civil de las personas (p.ej. si se es soltero o casado, hombre o mujer) y aquellos contenidos en documentos públicos (p.ej. contenidos en Escrituras Públicas), en registros públicos (p.ej. el registro de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría), en gacetas y boletines oficiales y en sentencias judiciales ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Titular de la Información:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Causahabiente: Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero o legatario).

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (ej. Base de Datos de clientes, entre otras).

**Tratamiento de Datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales. El consentimiento puede otorgarse por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir que otorgó la autorización.

**Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita cuyo fin es informar al titular de los datos sobre la existencia de un manual de políticas de tratamiento que le será aplicable al procesamiento de su información.

**Transferencia:** Envío de datos, dentro o fuera del territorio nacional, cuyo remitente y, a su vez, destinatario, es un responsable del tratamiento de datos.

**Transmisión:** Comunicación de Datos, dentro o fuera del territorio colombiano, cuyo remitente es el responsable y su receptor es el Encargado del Tratamiento de Datos

**Oficial de Protección de Datos:** Responsable al interior de la Compañía, encargado de vigilar, controlar y promover la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales.

## TÍTULO II MARCO LEGAL APLICABLE AL TRATAMIENTO

En virtud de la presente política se aplicarán los siguientes referentes normativos y los procedimientos /lineamientos expedidos por la Compañía para el tratamiento de los datos personales.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1581 de 2012
- Decreto Único 1074 de 2015
- Decretos Reglamentarios
- Jurisprudencia aplicable
- La presente Política de Tratamiento de Datos Personales
- Manual de procedimientos para el tratamiento de datos personales
- Lineamientos para la supervisión del tratamiento de datos personales
- Lineamientos para el relacionamiento con terceros

## TÍTULO III PRINCIPIOS A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL TRATAMIENTO

En todo caso, el procesamiento de datos personales que se efectúe con ocasión de la presente Política de Tratamiento deberá regirse estrictamente bajo los siguientes principios:

**Legalidad:** El Tratamiento debe sujetarse a lo establecido en la Ley.

**Finalidad:** La finalidad del Tratamiento debe ser legítima, temporal e informada al titular.

**Límite razonable:** Se limitará el almacenamiento y procesamiento de datos personales a lo que es esencialmente necesario para cumplir los propósitos previamente especificados de la relación de negocios, así como el cumplimiento de los fines autorizados por el Titular.

**Libertad:** El dato puede ser tratado sólo con el consentimiento previo, expreso, informado y auto determinado por el titular o por mandato legal o judicial.

**Veracidad o calidad:** La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

**Transparencia:** Debe garantizarse el derecho del titular a obtener información sobre sus datos en cualquier momento y sin restricciones.

**Acceso y circulación restringida:** El Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular o por las personas previstas en la Ley.

**Seguridad:** La información debe manejarse con las medidas necesarias para otorgar seguridad a los registros y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Confidencialidad:** Los datos personales que no tengan la naturaleza de públicos son reservados y sólo se pueden suministrar en los términos de la Ley Toda persona que intervenga en el procesamiento de la información deberá garantizar su carácter reservado.

**Incorporación sistemática:** Los principios de Protección de Datos Personal se implementarán en todos los procesos y procedimientos del negocio.

#### **TÍTULO IV FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

En su calidad de responsable del tratamiento de los datos recolectados, la Compañía declara que los mismos serán procesados con ocasión de una(s) de la(s) siguiente(s) finalidad(es):

##### **I. Gestión de talento Humano- Administrativa.**

- a) Promover y gestionar las actividades de ingreso de los trabajadores nuevos a la Compañía.
- b) Gestionar las actividades de capacitación y dotación del personal de la Compañía, acordes con el cargo que desempeñan y los lineamientos corporativos establecidos para cada uno de ellos.
- c) Controlar las novedades de nómina del personal de la compañía.
- d) Registro de los trabajadores que hacen parte de asociaciones de trabajadores y que se encuentren sindicalizados.
- e) Ejecutar las actividades administrativas para el control de turnos de los trabajadores, frente a la alimentación diaria brindada.
- f) Determinar los grupos foco, realizar control de los parámetros de riesgo en los trabajadores y seguimiento a las recomendaciones dadas por el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

- g) Registro y seguimiento de la accidentalidad laboral que pueda producirse en cumplimiento del objeto contractual, con el fin de implementar controles y políticas para la mitigación del riesgo.
- h) Registro de los ausentismos y los casos calificados como enfermedad laboral para establecer reportes que puedan generar novedades en la liquidación y pago de nómina.
- i) Gestionar y dar seguimiento a los controles operacionales de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a los requerimientos legales y normativos aplicables.
- j) Promover el desarrollo de actividades de comunicación, sensibilización, capacitación y consulta para los trabajadores de la empresa, acordes con los requerimientos del cargo.
- k) Gestionar y controlar las infracciones de tránsito de los trabajadores de la compañía.
- l) Atender a situaciones de emergencias y activación de planes de contingencia en la compañía, así como las pruebas y simulacros que se requieren para la medición efectiva de estos planes.

## **II. Thomas Soluciones Tecnológicas.**

- m) Gestión documental del listado fotográfico, de los técnicos que apoyan la operación de soluciones tecnológicas.
- n) Soportar la facturación de la compañía con los terceros, clientes y proveedores.
- o) Vinculación de clientes por medio de los formatos de creación establecidos bajo los parámetros corporativos.

## **IV. Gestión comercial.**

- a) Administrar el directorio de información de clientes y proveedores, como insumo para la gestión comercial realizada con cada uno de ellos.
- b) Gestionar el directorio de información personal de los trabajadores del área de ventas, como medio de consulta y seguimiento.
- c) Administrar los resultados de la calificación semestral que recibe cada proveedor, para permitir el desarrollo de los procedimientos contables y financieros
- d) Controlar y realizar seguimiento a las entregas a los distribuidores.

## **V. Seguridad.**

- a) Registrar y controlar la información del personal del área de seguridad que tienen asignado armamento como dotación, para dar cumplimiento normativo en caso de presentarse alguna novedad o inconveniente
- b) Administrar la información contractual e individual del personal de área de seguridad, como medio de consulta para el cálculo de experiencia laboral y soporte de auditoría.
- c) Gestionar el ingreso de empleados y terceros a las instalaciones de la compañía acorde a la mitigación de riesgos de seguridad.

## **TÍTULO V DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN**

- Conocer íntegramente y de forma gratuita sus datos personales que están siendo objeto del tratamiento, así como a actualizarlos, complementarlos y rectificarlos frente a la Compañía o los encargados del tratamiento.
- Conocer el uso que se le ha dado a sus datos personales, previa solicitud.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Compañía, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con la ley.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Presentar ante la superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado acerca de la no obligatoriedad de las respuestas a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles.
- Conocer nuestra política de tratamiento, y los cambios sustanciales que se lleguen a producir en las políticas de tratamiento.

## **TÍTULO VI TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS**

### **Transferencia Nacional de Datos:**

Con ocasión de las actividades desarrolladas por la Compañía podrá servirse de transferir información para que ésta sea tratada por terceros responsables dentro y fuera del territorio nacional. Esta transferencia de datos personales deberá llevarse a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto por la presente política de tratamiento y a los estándares de seguridad implementados por la Compañía. Para la transferencia La Compañía solicitará autorización del Titular de la información.

### **Transmisión Internacional de Datos:**

Con ocasión de las actividades desarrolladas por la Compañía podrá servirse de transmitir información para que ésta sea tratada por terceros encargados dentro y fuera del territorio nacional. El tratamiento de datos deberá llevarse a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto por la presente política y a los estándares de seguridad implementados por la Empresa. Así mismo, deberá incluirse en la autorización otorgada por el Titular de la información, la debida habilitación para llevar a cabo la transmisión en cuestión.

## **TÍTULO VII AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO**

La Compañía solicitará a los titulares de la información autorización previa e informada para su tratamiento. Esta podrá ser escrita, verbal o mediante conductas inequívocas. La Compañía conservará prueba de las autorizaciones obtenidas para el tratamiento de los datos. Para el caso, en donde el titular de la información decida solicitar suprimir su información, la autorización obtenida será preservada por el tiempo que la Compañía lo requiera.

## TÍTULO VIII ADMINISTRACIÓN BASES DE DATOS

La Compañía hace un manejo de sus bases de datos con información personal, atendiendo a las finalidades antes señaladas y sus vigencias están estrictamente ligadas al cumplimiento de dichas finalidades.

## TÍTULO IX SISTEMA DE SERVICIOS COMPARTIDOS

Thomas Greg & Sons Limited S.A. de conformidad con la estructura de servicios compartidos que maneja con la Compañía, atendiendo a las necesidades que esta pretenda satisfacer, estará facultada para transferir la información personal que administra a la Compañía.

En el caso de una transferencia, la Compañía y Thomas Greg & Sons Limited S.A. se encuentran obligadas a:

1. Que toda la información que se transfiera estará dentro de los parámetros del tratamiento de datos aquí expuestos y en los procedimientos o lineamientos que la Compañía expida para el efecto, en donde consten sus obligaciones de confidencialidad y seguridad en el tratamiento de la información, las cuales serán, al menos similares a las establecidas por la Compañía en sus procesos;
2. La información transferida sólo podrá ser utilizada en el cumplimiento de las finalidades establecidas en esta política;
3. Thomas Greg & Sons Limited S.A. como Responsable de la información velará por el cumplimiento de las políticas y será responsable del cumplimiento de las mismas cuando se trate de transferencia de información a la Compañía. Sólo transmitirá la información estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus funciones y las finalidades de la estructura de servicios compartidos que maneja.

## TÍTULO X ÁREA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

La dependencia responsable de recibir, atender y resolver las consultas y reclamos de titulares de datos personales o personas legitimadas para ello es el área de Calidad de Thomas Greg & Sons de Colombia, ubicada en la Avenida Américas No. 44-57 de Bogotá, teléfono 3810240, correo electrónico [protecciondatos.thomascolombia@thomasgreg.com](mailto:protecciondatos.thomascolombia@thomasgreg.com).

### • Consultas

El titular de la información, sus causahabientes o cualquiera otra persona con interés legítimo, realizará las consultas a través de comunicación escrita o por medio de correo electrónico, en el que:

- a) Determine su identidad, incluyendo su nombre y número de identificación.
- b) Especifique de manera clara y expresa el motivo de la consulta.
- c) Si es el titular de la información a recibir deberá adjuntar soporte de evidencia de su representación, si es apoderado deberá enviar autorización expresa y escrita del titular de la información.
- d) Indique la dirección física o electrónica de correspondencia a la que se pueda remitir la respuesta de la solicitud.

De conformidad con el artículo catorce (14) de la Ley 1581 de 2012: "La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se resolverá su consulta, la

cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.”

- **Reclamos**

El titular, sus causahabientes o cualquiera otra persona con un interés legítimo que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización, supresión, o revocación de la autorización otorgada para el tratamiento, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán, por medio físico o electrónico, presentar oportuna reclamación al área responsable. De conformidad con el artículo quince (15) de la Ley 1581 de 2012, dicha reclamación será procedente una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos que a continuación se presentan:

a) El reclamo deberá:

- Determine su identidad, incluyendo su nombre y número de identificación.
- Especifique de manera clara y expresa el motivo del reclamo.
- Si es el titular de la información a recibir deberá adjuntar soporte de evidencia de su representación, si es apoderado deberá enviar autorización expresa y escrita del titular de la información.
- Indique la dirección física o electrónica de correspondencia a la que se pueda remitir la respuesta de la solicitud.

b) En caso de que la compañía no sea competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al interesado.

c) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

“El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se resolverá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.”

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Si vencido el término legal respectivo, el responsable y/o el encargado, según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

Las revisiones al cumplimiento de la política y procedimiento de tratamiento de la información personal deberán realizarse al menos una vez cada año o de manera inmediata ante la ocurrencia de un incidente que comprometa o amenace comprometer la seguridad de la información personal o el adecuado nivel de cumplimiento de la normatividad aplicable.

## **TÍTULO XI MODIFICACIONES A LA POLÍTICA**

La Compañía se reserva el derecho de modificar la política de privacidad de la información de carácter personal en cualquier momento. Para el efecto realizará la comunicación de un aviso mediante los medios disponibles, en la página de internet con 5 días hábiles de antelación a su implementación y durante la vigencia de la política. En caso de no estar de acuerdo con las nuevas políticas de manejo de la información personal, los titulares de la información o sus representantes podrán solicitar a la entidad el retiro de su información a través del medio indicado anteriormente. Sin embargo, no se podrá solicitar el retiro de los datos mientras se mantenga un vínculo de cualquier orden con la entidad.

## **TÍTULO XII VIGENCIA**

La presente política estará vigente desde Enero de 2022.


---

**ANA MARIA GOMEZ**

Gerente General

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA



	<b>POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		<b>CÓDIGO: GEG-POL-003</b>
	<b>VERSION 3 15-ENE-2022</b>	<b>ESTADO ORIGINAL</b>	<b>PÁGINA 9 DE 9</b>

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
11-DIC-2020	1	Creación.
07-SEP-2021	2	Se modifica el código de GG-POL-002 a GEG-POL-003.
25-ENE-2022	3	Se incluye apartado del procedimiento para consultas y reclamos